



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

*"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años De Independencia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2021/MDPN/A

Pueblo Nuevo, 02 de Junio del 2021

Visto, el Informe N° 0605-2021-SGPP-MDPN/LMS sobre Modificaciones Presupuestarias del Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de Junio 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0277-2020-MDPN, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo a Nivel Nacional y la Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01 que se aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el mismo que asciende a un Presupuesto Inicial de Apertura de S/ 17,086,331.00 (Diecisiete Millones Ochenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles).

Que mediante Informe N° 0605-2021-SGPP-MDPN/LMS, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se ha realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones) durante el mes de Junio 2021, en los rubros 18 Canon y Sobrecanon por la suma de S/. 147,572 .00 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos con 00/100 Soles), 07 Foncomun por la suma de S/. 208,507.00 (Doscientos ocho mil quinientos siete con 00/100 Soles), 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 200,224.00 (Doscientos mil doscientos veinticuatro con 00/100 Soles) y 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) para atender los gastos solicitados por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Gerencia municipal para el logro de los objetivos y metas trazadas:

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, de la Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y normado por el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el año fiscal 2021", **formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Provincia de Chincha – Departamento de Ica, conforme el Anexo N°01 que se adjunta a la presente Resolución.**

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Junio 2021, Mediante Informe N° 0605-2021-SGPP-MDPN/LMS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
*Bertha Peña Ormeño*  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA